



NOVIEMBRE 2021

ÍNDICE

- 1..... *Ley de Juramento Público*
- 2..... *Ley Especial de Endeudamiento Complementaria para el Ejercicio Económico Financiero 2021*
- 3..... *Providencia N° PRE-CJU-GDI-023-21, mediante la cual se reinicia el proceso de revisión, verificación y validación de las licencias aeronáuticas*
Decreto N° 4.618, mediante el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021, la vigencia de los Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Decreto N° 4.552 de fecha 06 de agosto de 2021
- 4..... *Ley Aprobatoria de la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal sobre las sustancias agotadoras de la capa de ozono*
- 5..... *Decreto N° 4.618, mediante el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021, la vigencia de los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Decreto n° 4.552 de fecha 06 de agosto de 2021*

LEY DE JURAMENTO PÚBLICO

En la Gaceta Oficial N.º 6.661 Extraordinario de fecha 4 de noviembre de 2021 se publicó la Ley de Juramento Público, la cual tiene como objeto regular el juramento que deben prestar, previamente, las personas para ingresar al ejercicio de una función pública.

LEY ESPECIAL DE ENDEUDAMIENTO COMPLEMENTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2021

En la Gaceta Oficial n.º 6.661 Extraordinario de fecha 4 de noviembre de 2021 fue publicada la Ley Especial de Endeudamiento Complementaria para el Ejercicio Económico Financiero 2021, mediante la cual se define "(...) el monto de endeudamiento en Bolívares, que la República podrá contraer mediante operaciones de crédito público, por encima del monto máximo previsto en la 'Ley de Endeudamiento Anual para el Ejercicio Económico Financiero 2021', publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N1 6.589 Extraordinario de fecha 30 de octubre de 2020 (...)"; siendo el monto de endeudamiento adicional de "hasta seis mil millones de bolívares (Bs. 6.000.000.000,00), o su equivalente en divisas al tipo de cambio oficial que se fije de conformidad con el ordenamiento jurídico (...)".

PROVIDENCIA N° PRE-CJU-GDI-023-21, MEDIANTE LA CUAL SE REINICIA EL PROCESO DE REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS LICENCIAS AERONÁUTICAS

En la Gaceta Oficial N.º 42.266 de fecha 4 de noviembre de 2021 fue publicada la Providencia n.º PRE-CJU-GDI-023-21 la cual "reinicia el proceso de revisión, verificación y validación de las licencias aeronáuticas, convalidaciones, habilitaciones y certificados médicos aeronáuticos y posterior actualización e inserción en los archivos físicos y digitales correspondientes de la totalidad de las documentales y datos que conforman los expedientes administrativos de todo el personal aeronáutico acreditado, certificado o convalidado por la Autoridad Aeronáutica de la República Bolivariana de Venezuela."

LEY APROBATORIA DE LA ENMIENDA DE KIGALI AL PROTOCOLO DE MONTREAL SOBRE LAS SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO

En Gaceta Oficial N.º 6.659 Extraordinario de fecha 12 de noviembre de 2021 se publicó la Ley Aprobatoria de la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal, adoptando así la más reciente enmienda de dicho Protocolo, donde se incorpora la producción y el consumo futuro de Hidrofluorocarburos (HFC) para combatir el cambio climático y el deterioro a la capa de ozono.



RAFFALLI
DE LEMOS
HALVORSSEN
ORTEGA
ORTIZ
ABOGADOS

MONITOR LEGAL

LEGAL NEWSLETTER

DECRETO N° 4.618, MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 LA VIGENCIA DE LOS ARTÍCULOS 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9 DEL DECRETO N° 4.552 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2021

En la Gaceta Oficial N.º 42.266 de fecha 30 de noviembre de 2021 fue publicado el Decreto N° 4.618, mediante el cual se prorroga, hasta el 31 de diciembre de 2021, la vigencia de las exoneraciones de impuesto de importación y demás beneficios previstos en los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Decreto N.º 4.552, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.636 de fecha 6 de agosto de 2021.

Esta publicación no constituye, ni debe ser interpretada como, una opinión legal o asesoría profesional sobre los aspectos informados. Se trata de un producto informativo y no expresa criterios definitivos de ninguno de los miembros integrantes de RAFFALLI DE LEMOS HALVORSSEN ORTEGA Y ORTIZ. Si tiene alguna pregunta relacionada con el material contenido en el presente Monitor Legal, por favor contacte a cualquiera de los siguientes miembros de la firma:

- | | | |
|----------------------------|--------------------------------|--|
| ➤ Juan Manuel Raffalli. | +58-212-952.0995 – Ext.: 1002. | jraffalli@rdhoo.com |
| ➤ Rafael de Lemos M. | +58-212-952.0995 – Ext.: 1006. | rdelemos@rdhoo.com |
| ➤ Andrés L. Halvorssen. | +58-212-952.0995 – Ext.: 1007. | ahalvorssen@rdhoo.com |
| ➤ José Manuel Ortega Sosa. | +58-212-952.0995 – Ext.: 1008. | jortega@rdhoo.com |
| ➤ Juan Carlos Oliveira. | +58-212-952.0995 – Ext.: 1098. | joliveira@rdhoo.com |

Firm member of



Todos los derechos reservados®. Se prohíbe la reproducción parcial o total en medios escritos, electrónicos o de cualquier tipo del presente Monitor Legal sin autorización de RAFFALLI DE LEMOS HALVORSSEN ORTEGA Y ORTIZ.